



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 424/00

VISTO:

La Proximidad de la celebración anual de la Fiesta denominada ENCUENTRO PROVINCIAL DE ARTESANOS y, el artículo 3º de la Ordenanza 89/91, y

CONSIDERANDO:

Que, su organización y programación está a cargo de un Comité Ejecutivo presidido por el Intendente Municipal,
Que, esta organización demanda al Intendente un mayor esfuerzo implicando un insumo extraordinario de tiempo,
Que, esta presidencia obliga al Municipio erogación económica que es imposible afrontar,
Que, se debe dar participación y responsabilidad a aquellos que estén directamente relacionados con la Artesanía y/o tengan especial interés en la organización de este evento,
Que, el Municipio no quedará ajeno a la organización participando con los medios disponibles,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN en uso de las facultades que le confiere la ley 3098 sanciona la presente

O R D E N A N Z A

Articulo 1º: Derógese el Artículo 3º de la Ordenanza 89/91 y toda otra norma anterior.

Articulo 2º: Convóquese a artesanos locales e interesados en la organización de éste a una reunión a efectos de conformar una comisión permanente.

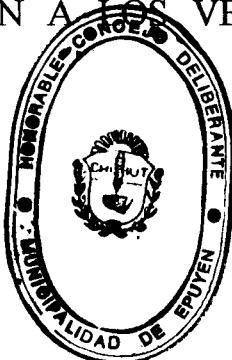
Articulo 3º: La fecha esta reunión deberá ser a los quince días de la promulgación de la presente; convocada por el Departamento Ejecutivo.

Articulo 4º: Esta comisión tramitará ante los organismos oficiales provinciales y/o nacionales todo lo necesario para garantizar la efectividad del evento (Estatuto, personería jurídica, etc)

Articulo 5º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

50 OCT. 2000
YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén